



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

14 de diciembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia Traslado)
DEMANDANTE:	ALVARO SIERRA CARDONA
DEMANDADA:	COLPENSIONES COLFONDOS S.A.
RADICADO:	050013105002 20230033800
ASUNTO:	IMPULSO

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

El 14 de agosto de 2023 se radica la demanda. Anexo 002

El 15 de agosto de 2023 se admite la demanda. Anexo 004.

Las demandadas se notificaron y dieron respuesta a la demanda así:

Entidad	Fecha de Notificación	Términos	Fecha Contestación
COLPENSIONES	12/09/2023 Anexo 007	13,14,15,18,19,20,21 22,25,26,27 y 28	15/09/2023 anexo 010
COLFONDOS S.A.	No figura	No figura	01/09/2023

COLFONDOS S.A. solicitó llamamiento en garantía de las siguientes entidades:

SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.; ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

Se advierte que las entidades dan respuesta dentro del término legal y cumpliendo con los requisitos de ley por lo que se tendrán por contestadas las demandas; se admite llamamientos en garantía realizados por el apoderado de COLFONDOS S.A., advirtiendo que la firma presenta renuncia al poder.

Consecuente a lo anterior, se requiere a COLFONDOS S.A. nombre un nuevo apoderado y proceda con las notificaciones judiciales de las llamadas en garantía. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por COLFONDOS S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a JOHN BUITRAGO PERALTA apoderado de la firma BUITRAGO PERALTA & ASOCIADOS ABOGADOS S A S., quien representa los intereses de COLFONDOS S.A., en los términos del poder conferido.

TERCERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por COLPENSIONES

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA a ADRIANA MARÍA CORREA CARASCAL como apoderada de COLPENSIONES en los términos del poder conferido.

QUINTO: ADMITIR LOS LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA solicitados por COLFONDOS S.A. a las entidades SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A. hoy AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.; ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A; COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

SEXTO: ACEPTAR LA RENUNCIA al poder presentada por la firma BUITRAGO PERALTA & ASOCIADOS ABOGADOS S A S. en este caso del Dr JOHN BUITRAGO PERALTA para seguir representando a COLFONDOS S.A. Requerir a COLFONDOS S.A. se nombre nuevo apoderado.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b8ceea2b51380cf60ae4ca30091f39628c11527ce2dc06e96dec249a0e10721**

Documento generado en 14/12/2023 04:11:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>